

*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE LEY

**EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE**

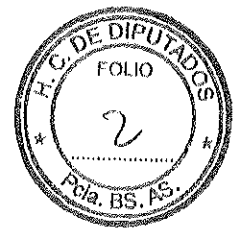
LEY

ARTICULO 1°: Prohíbese en todo el territorio provincial, la difusión y colocación de nombres, símbolos o imágenes en campañas de actos de gobierno o en bienes del estado, que supongan la promoción personal de autoridades o funcionarios provinciales.

ARTICULO 2°: Todas las construcciones, instalaciones y obras en general que ejecute la Provincia por intermedio de sus reparticiones, por sí o por medio de personas o entidades privadas u oficiales, no podrán contener signos, eslogan, emblemas y colores alusivos a los partidos políticos o que caractericen a la administración de turno.

ARTICULO 3°: Las mismas prohibiciones rigen para los uniformes que deba utilizar el personal, cualquiera sea su jerarquía, o función que desempeñe en las obras públicas o servicios relacionados con las mismas.

ARTICULO 4°: La autoridad o funcionario que transgreda lo preceptuado en la presente ley, será pasible de una multa equivalente a 20 salarios mínimos vitales y móviles.




*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

ARTICULO 5°: Invitase a los municipios a adherirse a la presente ley.

ARTICULO 6°: El Poder Ejecutivo designara la autoridad de aplicación de la presente ley.

ARTICULO 7°: Comuníquese al Poder Ejecutivo



Dr. ANDRÉS DE LEO
Diputado Provincial
Pta. Bloque Coalición Cívica
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiende a eliminar, en forma contundente, cualquier alusión a la persona de la administración de turno o identificación partidaria de las obras que se realicen en la Provincia de Buenos Aires.

El fundamento principal de la prohibición es la concientización del ciudadano, de su participación en la construcción de la obra, mediante el cumplimiento de sus cargas impositivas. Las obras no son hechas por un benefactor con fondos propios, sino por una decisión política en el marco de la ejecución de un presupuesto legalmente aprobado.

Las obras pertenecen al pueblo, son para la gente y nadie debería tener el derecho de arrogarse autoría ni personal ni partidaria, ya que si son ejecutadas es porque responden a una necesidad social que los individuos no pueden satisfacer personalmente sino a través de sus representantes que los gobiernan.

Si comenzamos a generar estos sentimientos democráticos, que ante algunas cuestiones de hecho parecieran estar adormecidos para despertar fervorosamente el día de las elecciones; nos encontraríamos con gobiernos más maduros en el ejercicio del poder y ciudadanos más felices ante las pesadas cargas impositivas, ya que le encontrarían un sentido participativo y colaborativo.

Las obras, no pueden convertirse en una propaganda de campaña, no son para aplaudir los egos del poder sino que el carácter impersonal de las mismas las convierte en patrimonio de todos los bonaerenses.

Logrando la impersonalidad de las obras por no identificarse con el nombre del servidor público que la ejecuta durante su gestión, inhibe la utilización de recursos públicos con fines políticos propagandísticos. De esta manera se logra reivindicar la verdad, afianzando principios constitucionales lo que conduce al fortalecimiento de la democracia.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

La presente iniciativa busca reafirmar el carácter impersonal del Estado y garantizar que los recursos públicos sean utilizados exclusivamente en función del interés general, evitando cualquier forma de apropiación simbólica con fines políticos o personales. En este sentido, promover una clara separación entre la gestión pública y la promoción partidaria contribuye a fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones, consolidar prácticas de gobierno más transparentes y afianzar los valores democráticos que deben regir la vida pública en la Provincia de Buenos Aires.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen con su voto la presente iniciativa.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Cr. Andrés de Leo".

Cr. ANDRÉS DE LEO
Diputado Provincial
Pte. Bloque Coalición Cívica
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.